

RESOLUCIÓN DE 3 DE OCTUBRE DE 2008 DE LA DIRECCION GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO CORDOBA SUR POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE ACOPLAMIENTO.

ZONA BASICA DE SALUD: LA RAMBLA

En el ejercicio de las facultades organizativas que corresponden a la Administración Sanitaria, y en concreto en el ejercicio de la facultad discrecional que la misma ostenta para asignar -dentro de las funciones profesionales de cada categoría estatutaria- los distintos cometidos y tareas que debe asumir el personal adscrito a una determinada Zona Básica de Salud o Dispositivo de Apoyo del Distrito de Atención Primaria, se aprobó la Resolución de 22 de noviembre de 2002 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 148 de 17 de diciembre), por la que se publica el Pacto suscrito entre el SAS y determinadas Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad mediante el que se acuerda realizar, con carácter previo a los procesos de movilidad, concursos de acoplamiento en Atención Primaria.

Dichos concursos pretenden garantizar una actuación homogénea y objetiva en la organización de los servicios que atienda a la preferencia de los profesionales interesados, sin que dicha actuación suponga una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que cada categoría está adscrita (ZBS o Dispositivo de Apoyo) ni genere ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado, no entrando, por tanto, en colisión con las competencias atribuidas a los órganos directivos.

En cumplimiento de dicho acuerdo, antes de la toma de posesión de los concursos de traslado convocados, se hace necesario efectuar las correspondientes convocatorias de concursos de acoplamiento entre los centros, puestos o unidades de trabajo adscritos a esta Zona Básica de Salud del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad a lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, (BOJA núm.140, de 17 de julio) por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia

ACUERDA

Primero. Convocar concurso de acoplamiento, en las categorías que se citan, para la asignación de puestos o unidades de trabajo adscritos a esta Zona Básica de Salud. El presente concurso de acoplamiento se regirá por las bases y baremo de méritos contenidos, respectivamente, en los Anexos I y II.

- **Médicos de Familia**
- **Pediatra**
- **Enfermera/o**



Selección

Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional y Comunicación Interna

Segundo. Ofertar en dicho concurso de acoplamiento los centros, puestos o unidades de trabajo que se contienen en el Anexo III. A dicha oferta se acumularan, tras la aplicación del sistema de resultados, los puestos de trabajo que liberen sus ocupantes tras asignarles un nuevo puesto en la resolución del concurso de acoplamiento que se convoca.

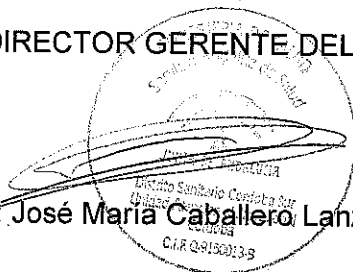
Tercero. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración que habrá de valorar los méritos aportados por los concursantes y que se relacionan en el Anexo IV.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del Distrito, conforme establecen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el apartado Primero de la Resolución de 18 de enero de 2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional (BOJA núm.24, de 1 de febrero) por la que se efectúa delegación de competencias en materia de reclamaciones laborales y recursos del personal adscrito al Servicio Andaluz de Salud.

Montilla, a 3 de Octubre de 2008.

EL DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO

Edo. José María Caballero Lanzas



ANEXO III
RELACIÓN DE CENTROS, PUESTOS O UNIDADES DE TRABAJO QUE SE OFERTAN DE MÉDICOS DE FAMILIA

| CENTRO, PUESTO O UNIDAD DE TRABAJO | N.º PUESTOS OFERTADOS |
|-------------------------------------------|------------------------------|
| C. S. LA RAMBLA | 1 |
| C. S. SANTAELLA | 3 |
| C. S. MONTALBÁN | 1 |

ANEXO III
RELACIÓN DE CENTROS, PUESTOS O UNIDADES DE TRABAJO QUE SE OFERTAN DE ENFERMEROS DE EBAP

| CENTRO, PUESTO O UNIDAD DE TRABAJO | N.º PUESTOS OFERTADOS |
|-------------------------------------------|------------------------------|
| C. S. LA RAMBLA | 0 |
| C. S. SANTAELLA | 1 |
| C. S. MONTALBÁN | 1 |

ANEXO III
RELACIÓN DE CENTROS, PUESTOS O UNIDADES DE TRABAJO QUE SE OFERTAN DE PEDIATRAS DE EBAP

| CENTRO, PUESTO O UNIDAD DE TRABAJO | N.º PUESTOS OFERTADOS |
|-------------------------------------------|------------------------------|
| C. S. LA RAMBLA | 0 |
| C. S. SANTAELLA | 1 |

ANEXO IV COMISIONES DE VALORACIÓN

CATEGORIA: MEDICO DE FAMILIA

Presidente: Director Gerente del Distrito: José M^a Caballero Lanzas
Secretario: Directora de Desarrollo Profesional: Nicolasa Izquierdo Expósito
Vocal: Luciana Jiménez Aranda
Vocal: José Antonio Rivas Escalera
Vocal: Francisca Caballero Molina

CATEGORIA: ENFERMERO/A

Presidente: Director Gerente del Distrito: José M^a Caballero Lanzas
Secretario: Directora de Desarrollo Profesional: Nicolasa Izquierdo Expósito
Vocal: Juan Guerrero Muñoz
Vocal: Nicomedes Rodríguez Rodríguez
Vocal: M^a Dolores de la Cruz Hidalgo

CATEGORIA: PEDIATRA DE EBAP

Presidente: Director Gerente del Distrito: José M^a Caballero Lanzas
Secretario: Directora de Desarrollo Profesional: Nicolasa Izquierdo Expósito
Vocal: Vicente Velasco Sánchez
Vocal: Inmaculada Arroyo Jimenez
Vocal: Carlos Bustos Cabello